

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178

MADRID NÚMERO 38**DECRETO**

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 10/04/15 se acordó en estos autos 274 de 2014 despachar ejecución contra los bienes del deudor MOSCATEL GESTION DE TRANSPORTES S.L a fin de dar cumplimiento forzoso a lo convenido en acto de conciliación celebrado en fecha 13/11/14.

SEGUNDO.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 26.992,45 euros y 5.398,49 euros.

TERCERO.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado- para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el art. 276 (números 2 y 3) de la L.J.S., concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de **26.992,45 euros de principal**, de los cuales corresponden a:

-D. LUIS ALFREDO MEZA HERRERA-----18.538,05 EUROS
-D. DUMITRU MUSAT -----8.454,40 EUROS

más 5.398,49 euros de intereses y costas provisionales, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado MOSCATEL GESTION DE TRANSPORTES S.L**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de los oportunos testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.



MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2708-0000-64-0274-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. BARTOLOME VENTURA MOLINA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

(03/43.311/16)

